



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 17 JUN. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N° 012-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 05 de junio del 2013, elaborado por el especialista de control patrimonial recomendando la baja de 13 (trece) bienes muebles de propiedad del OSINFOR por la causal de pérdida, robo y sustracción, y el Memorandum N° 770-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 07 de junio del 2013, emitido por la Sub Oficina de Logística opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y ;

CONSIDERANDO:

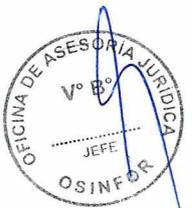
Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, según el literal g), numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de citado en el considerando precedente, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, mediante Resolución N° 021-2001-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", estableciendo en el numeral 3.2.5 la procedencia de la baja de bienes muebles por la causal de pérdida, robo y sustracción, la misma que deberá sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública;

Que asimismo, el numeral 3.3 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, establece que la Resolución que apruebe la Baja, deberá especificar lo siguiente: a) Las causales de baja, b) La cantidad de bienes muebles, c) El total del valor de los bienes muebles, d) La relación valorizada de los bienes muebles:

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2013-OSINFOR/05.2.3 el especialista de control patrimonial recomienda la baja de 13 (trece) bienes muebles de propiedad del OSINFOR cuya valorización total asciende a S/. 31,731.71 (Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), por la causal de pérdida, robo y sustracción, adjuntando como sustento doce expedientes administrativos correspondientes a los bienes de propiedad del



OSINFOR cuya baja recomienda, advirtiéndose que en cada uno de éstos obran los correspondientes Informes emitidos por las áreas usuarias del OSINFOR, así como la respectiva denuncia policial a fin de sustentar la causal de baja de pérdida, robo y sustracción, consignándose la relación valorizada de los bienes muebles en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Que mediante Memorandum N° 770-2013-OSINFOR/05.2.3 la Sub Oficina de Logística emite opinión favorable respecto a la recomendación antes mencionada, solicitando que la misma se apruebe mediante Resolución Jefatural;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 033-2013-OSINFOR/04.2, de fecha 14 de junio de 2013, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluye que el Informe Técnico N° 012-2013-OSINFOR/05.2.3 se encuentra acorde a la normatividad vigente.

Que, los bienes muebles detallados en el anexo N° 01 de la presente Resolución, no se encuentran físicamente en posesión real del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, razón por la cual resulta necesario aprobar la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso;



De conformidad a lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción de trece (13) bienes muebles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, según los códigos patrimoniales, denominación, descripción, los valores y las cuentas contables detalladas en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales con la documentación respectiva, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo establecido.

Regístrese y comuníquese.



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



OSINFOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Oficina de Administración

ANEXO 01

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2013/OSINFOR-SG-OA

RELACIÓN DETALLADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA FISICA Y CONTABLE POR LA CAUSAL DE PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN

N°	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico						Fecha Registro	Cuenta Contable	Valores al 31.05.2013		Dependencia
			Marca	Modelo	Tipo	Serie	Color	Est.			En Libros	Dep. Acum.	
1	742208970111	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 6000	NO TIENE	H34535715	NEGRO	BUENO	11/06/2010	1503.020101	1,245.00	363.30	Sede Central
2	742208970093	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 6000	NO TIENE	G-79585744	NEGRO	BUENO	11/06/2010	1503.020101	1,245.00	363.30	Sede Central
3	742208970098	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 6000	NO TIENE	G-79552484	NEGRO	BUENO	03/06/2010	1503.020101	1,245.00	363.30	Sede Central
4	740805000052	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730BUB8700W5X25GYB	NO TIENE	CNV9483BTL	NEGRO	BUENO	27/11/2009	1503.020301	4,584.25	4,011.42	Sede Central
5	740805000149	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ADVANCE	NV-5555	NO TIENE	GD110218170070	NEGRO	BUENO	22/12/2011	1503.020301	1,555.96	551.14	Sede Central
6	740805000168	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLET PACKARD	6730B	NO TIENE	CNU9327Y6C	NEGRO	BUENO	12/10/2009	1503.020301	5,299.00	4,747.20	Sede Central
7	740805000182	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLET PACKARD	6730B	NO TIENE	SCNU94839P6	NEGRO	BUENO	27/11/2009	1503.020301	4,584.25	4,011.42	Sede Central
8	740805000194	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	6730B	COMPAQ 6730b	SCNU9483BQB	NEGRO	BUENO	27/11/2009	1503.020301	4,584.25	4,011.42	Sede Central
9	740805000198	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 6570B	NO TIENE	5CB2273YCW	NEGRO	NUEVO	03/09/2012	1503.020301	3,635.00	605.84	Sede Central
10	952231860051	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS	GARMIN	60CSX	NO TIENE	118543818	GRIS	BUENO	30/09/2009	1503.020303	1,435.00	514.28	OD Puerto Maldonado
11	952231860092	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS	GARMIN	60CSX	NO TIENE	1185444861	GRIS	BUENO	17/08/2009	1503.020303	1,435.00	514.28	OD Chiclayo
12	042206210038	BRUJULA	SUUNTO	TANDEM	CLINOMETRO	9421123	PLOMO	BUENO	24/09/2009	1503.020502	625.00	229.24	OD Iquitos
13	740832000002	IMPRESORA (OTRAS)	CANON	MP240	MATRICIAL	JNLA24199	BLANCO HUMO	BUENO	17/09/2009	9105.0303	259.00	-.-	Sede Central
Valor Total de los Bienes S/.											31,731.71	20,286.14	





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MEMORANDUM N° 770 -2013-OSINFOR/05.2.3

A : CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración

De : Econ. ESPERANZA PAICO GASCO
Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística

Asunto : Remite los Expedientes Administrativos para la aprobación de la baja física y contable, por la causal de pérdida o sustracción de trece (13) bienes muebles de propiedad del OSINFOR.

Referencia : Informe Técnico N° 011-2013-OSINFOR/05.2.3 (05.06.2013)

Fecha : Magdalena del Mar, 06 JUN. 2013

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, el responsable de Control Patrimonial sustenta y recomienda la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción de trece (13) bienes muebles de propiedad del OSINFOR, ocurridos en distintos lugares y en circunstancias diferentes durante los años 2010, 2011, 2012 y el primer trimestre del año en curso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

En tal sentido, considero procedente las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el Informe Técnico, por lo que la baja física y contable por la causal de pérdida, robo o sustracción de los trece (13) bienes muebles, deben ser aprobadas, mediante Resolución de la Jefatura de Administración, para cuyo efecto remito adjunto al presente los Expedientes Administrativos, conteniendo los antecedentes y la documentación exigida por la normatividad legal vigente, así como el proyecto de Resolución Jefatural, para su consideración y aprobación de considerarlo procedente.

Atentamente,



Econ. ESPERANZA PAICO GASCO
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

EPG/jga



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TÉCNICO N° 012-2013-OSINFOR/05.2.3



A : Econ. ESPERANZA PAICO GASCO
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística

De : Sr. JULIAN GARAY AIQUIPA
Especialista en Control Patrimonial

Asunto : Procedimiento de: Baja física y contable de trece (13) bienes muebles, por la causal de pérdida, robo o sustracción ocurridos en los periodos 2010, 2011, 2012 y 2013.

Fecha : Magdalena del Mar, 05 de junio de 2013

I.- Datos Generales.-

Nombre de la Entidad : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

Ubicación de la Entidad : Av. Javier Prado Oeste N° 692-Magdalena

II.- Documentación que se adjunta.-

- 2.1 Informe N° 07-2010-OSINFOR-DSCFFS/SPR de fecha 26.09.2010
- 2.2 Acta de Cierre de Comisión de Inventario 2011 de fecha 20.03.2012
- 2.3 Informe N° 001-2011-OSINFOR-DSPAFFS/EMVAR de fecha 05.01.2011
- 2.4 Informe N° 007-2010-OSINFOR-OD/CHICLAYO de fecha 08.04.2010
- 2.5 Informe N° 243-2011-OSINFOR/DSCFFS/ame de fecha 16.05.2011
- 2.6 Carta s/n de fecha 13.04.2011
- 2.7 Informe N° 361-2011-OSINFOR/DSCFFS de fecha 25.09.2011
- 2.8 Informe N° 01-2011-OSINFOR/DSPAFFS de fecha 12.09.2011
- 2.9 Informe N° 004-2011-OSINFOR-DSCFFS de fecha 27.09.2011.
- 2.10 Informe N° 001-2012-OSINFOR-FVP de fecha 25.09.2012
- 2.11 Informe N° 002-2013-OSINFOR/01.1/JZA de fecha 10.01.2013
- 2.12 Copia Certificada de Denuncia Policial de fecha 02.01.2013

III.- Base Legal.-

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
- 3.2. Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".
- 3.3. Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

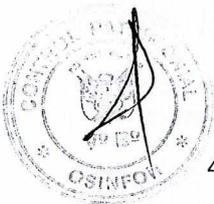
IV.- Antecedentes.-

- 4.1. Expediente Administrativo N° 01-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Hewlett Packard, serie CNU9483BQB, con código patrimonial N° 740805000194, ocurrido entre el 25 y 26 de noviembre del 2010 de las instalaciones del Almacén Central del OSINFOR, ubicado en la Av. Jose Larco N° 663-Miraflores, cuyo usuario del bien manifiesta no tener responsabilidades toda vez que el equipo fue sustraído del Almacén del OSINFOR.



Compartir
Impresora

- 4.2. Expediente Administrativo N° 02-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Hewlett Packard, serie CNU9327Y6C, código patrimonial N° 740805000168 y una Impresora (Otras), marca Canon, serie JNLA24199, código patrimonial 740832000002, sustraídos probablemente de las instalaciones del Almacén Central del antiguo local, ubicado en la Av. Larco N° 663, Miraflores.
- 4.3. Expediente Administrativo N° 03-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de un (01) Equipo de Posicionamiento-GPS, marca Garmin, serie 118543818, con código patrimonial N° 952231860051, asignado para la comisión de servicio del ex servidor Esaú Michell Vasquez Rodriguez, ocurrido entre el 10 al 16 de noviembre del 2010 de las instalaciones del Hospedaje en Puerto Maldonado. Se ha solicitado la restitución de otro equipo toda vez que asumió la responsabilidad de la pérdida y se comprometió a devolver otro equipo de la misma marca y modelo.
- 4.4. Expediente Administrativo N° 04-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de un (01) Equipo de Posicionamiento-GPS, marca Garmin, serie 1185444861, con código patrimonial N° 952231860092, ocurrido en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, probablemente en el mes de febrero del 2010, cuando el ex servidor Guillermo Castro Paz y el Ing. Carlos A. Colchado Carlín estuvieron de Coordinadores Administrativos en dicha Oficina. La 01° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo declara la Disposición de no formalizar ni continuar con la investigación preparatoria contra los que resulten responsables por el delito contra el patrimonio y dispone su archivamiento.
- 4.5. Expediente Administrativo N° 05-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada a la pérdida de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, serie G-79552484, con código patrimonial N° 742208970098, ocurrido probablemente el 24 de febrero del 2011 en las instalaciones de la Sede Central del OSINFOR, ubicado en el antiguo local, Av. José Larco N° 663-Miraflores. Con fecha 22 de noviembre del 2011, el ex servidor Omar William Guerrero Ruiz, responsable del bien sustraído, cumplió con restituir una cámara fotográfica digital con las mismas características que el bien sustraído.
- 4.6. Expediente Administrativo N° 06-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, serie G-79585744, con código patrimonial N° 742208970093, ocurrido cuando la ex servidora Leonor Milagros Vasquez Vega retornaba de comisión de servicio a bordo de un vehículo de transporte público el 13 de abril del 2011. Mediante acta de entrega recepción de fecha 26 de abril del 2013, la Ing. Leonor Milagros Vasquez Vega ha restituido una Cámara Fotográfica Digital de mejores características, en reemplazo al bien sustraído.
- 4.7. Expediente Administrativo N° 07-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) cámara fotográfica digital, marca Olympus, serie H34535715, con código patrimonial N° 742208970111, ocurrido entre el 20 al 22 de agosto del 2011 en las instalaciones de la Sede Central del OSINFOR, ubicado en el antiguo local, la Av. José Gálvez Barrenechea N° 146-San Isidro. El usuario indica que no tiene responsabilidad ya que comunico el hecho a la Oficina de administración y no recibió ninguna respuesta.
- 4.8. Expediente Administrativo N° 08-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Hewlett Packard, serie SCNU94839P6, con código patrimonial N° 740805000182, ocurrido el 12 de setiembre del 2011 de las instalaciones de la Sede Central del OSINFOR, ubicado en la Av. José Larco N° 663-Miraflores. El ex servidor Luis Enrique Campos Zumaeta realiza la restitución de otra computadora personal portátil nueva de características superiores al bien sustraído.
- 4.9. Expediente Administrativo N° 09-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Hewlett Packard, serie CNV9483BTL, con código patrimonial N° 740805000052, ocurrido entre el 23 al 27 de setiembre del 2011 de las instalaciones de la Sede Central del OSINFOR, ubicado en la Av. José Larco N°





663-Miraflores. El ex servidor Jose Alexander Ruller Cárdenas Cabezas, presenta recurso de apelación indicando que no es responsable del hurto y solicita la nulidad del el acto administrativo.

- 4.10. Expediente Administrativo N° 10-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) Brújula, marca Suunto, serie 9421123, con código patrimonial N° 042206210038, ocurrido el 12 de setiembre del 2012, durante las labores de supervisión realizada por el servidor Franklin Vela Panduro en las inmediaciones del Rio Algodoncillo, Comunidad Nativa, Esperanza, Iquitos. El personal responsable del bien señala que no fue posible recuperar el bien a pesar de buscar mediante buceo en el río.
- 4.11. Expediente Administrativo N° 11-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al robo de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Hewlett Packard, con código patrimonial N° 74080500-0149, ocurrido el 03 de enero del 2013, en las inmediaciones de la Av. Javier Prado Oeste y la Av. Gonzales Prada del distrito de Magdalena del Mar, durante el traslado del equipo por el servidor Helí Johan Zegarra Aliaga a su domicilio. El siniestro (robo) fue restituido por la empresa aseguradora por otro equipo de mejores características.
- 4.12. Expediente Administrativo N° 12-2013: Contiene la documentación existente, organizada cronológicamente, relacionada al hurto de una (01) Computadora Personal Portátil, marca Hewlett Packard, con código patrimonial N° 74080500-0198 de las instalaciones del Almacén Central, detectado el 02 de enero del 2013, durante el retiro de los equipos para su distribución a los usuarios finales. El caso se encuentra en proceso de investigación policial, a fin de determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales legales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

V.- Descripción de los bienes muebles.-

En el siguiente cuadro se describe los bienes muebles propuestos para la baja física y contable por la causal de pérdida, robo ó sustracción:

N°	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico						Fecha Registro	Cuenta Contable	Valores al 31.05.2013		Dependencia
			Marca	Modelo	Tipo	Serie	Color	Est.			En Libros	Dep. Acum.	
1	742206970111	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 6000	NO TIENE	H34535715	NEGRO	BUENO	11/06/2010	1503.020101	1,245.00	363.30	Sede Central
2	742208970093	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 6000	NO TIENE	G-79585744	NEGRO	BUENO	11/06/2010	1503.020101	1,245.00	363.30	Sede Central
3	742208970098	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	STYLUS TOUGH 6000	NO TIENE	G-79552484	NEGRO	BUENO	03/06/2010	1503.020101	1,245.00	363.30	Sede Central
4	740805000052	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	C6730BUB8700W5X25GY3	NO TIENE	CNV9483BTL	NEGRO	BUENO	27/11/2009	1503.020301	4,584.25	4,011.42	Sede Central
5	740805000149	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ADVANCE	NV-5555	NO TIENE	GD110218170070	NEGRO	BUENO	22/12/2011	1503.020301	1,555.96	551.14	Sede Central
6	740805000168	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLET PACKARD	6730B	NO TIENE	CNU9327Y6C	NEGRO	BUENO	12/10/2009	1503.020301	5,299.00	4,747.20	Sede Central
7	740805000182	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLET PACKARD	6730B	NO TIENE	SCNU94839P6	NEGRO	BUENO	27/11/2009	1503.020301	4,584.25	4,011.42	Sede Central
8	740805000194	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	6730B	COMPAQ 6730b	SCNU9483BQ8	NEGRO	BUENO	27/11/2009	1503.020301	4,584.25	4,011.42	Sede Central
9	740805000198	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 6570B	NO TIENE	5C82273YCW	NEGRO	BUENO	03/09/2012	1503.020301	3,635.00	605.84	Sede Central
10	952231860051	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS	GARMIN	60CSX	NO TIENE	118543816	GRIS	BUENO	30/09/2009	1503.020303	1,435.00	514.28	OD Puerto Maldonado
11	952231860092	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS	GARMIN	60CSX	NO TIENE	1185444861	GRIS	BUENO	17/08/2009	1503.020303	1,435.00	514.28	OD Chidayo
12	042206210038	BRUJULA	SUUNTO	TANDEM	CLINOMETRO	9421123	PLOMO	BUENO	24/09/2009	1503.020502	625.00	229.24	OD Iquitos
13	740832000002	IMPRESORA (OTRAS)	CANON	MP240	MATRICIAL	JNLA24199	BLANCO HUMO	BUENO	17/09/2009	9105.0303	259.00	--	Sede Central
Valor Total de los Bienes S/:											31,731.71	20,286.14	

VI.- Análisis.-

6.1. Los Expedientes Administrativos señalados en el numeral IV del presente informe, contienen copias certificadas de las denuncias policiales y la documentación exigible en el numeral 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", que establece: "la causal de pérdida, robo y sustracción debe sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública".

6.2. Asimismo, la precitada Directiva en su numeral 3.1.1 establece que "la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron".





- 6.3. Según lo dispuesto en el artículo 118º del precitado Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el numeral 1.4.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad, en coordinación con el responsable de Control Patrimonial.
- 6.4. El artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes.
- 6.5. Los bienes muebles propuestos para la baja, que fueron objeto de robo, hurto y pérdida en fechas y circunstancias diferentes, ocurridos dentro y/o fuera de las instalaciones del local del OSINFOR en los años 2010, 2011, 2012 y el primer trimestre del presente año, los mismos que no fueron dados de baja en su oportunidad, por lo que a la fecha no se encuentran físicamente en posesión real de la institución, sin embargo continúan registrados en el inventario institucional, razón por la cual, de conformidad con las normas señaladas en el numeral III del presente Informe, corresponde dar de baja física y contable de los trece (13) bienes muebles, por la causal de pérdida, robo o sustracción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

VII.- Observaciones y comentarios.-

7.1 Observaciones.-

La aprobación de la baja de los bienes muebles sustraídos debe ser emitida dentro de los 15 días de recibido el presente Informe.

7.2 Comentarios.-

Los bienes muebles robados y/o sustraídos, se encuentran registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR. Existen bienes muebles restituidos por la empresa aseguradora y/o por los ex trabajadores responsables, los mismos que requieren ser dados de alta para su incorporación patrimonial.

VIII.- Conclusiones y recomendaciones.-

a) Conclusiones.-

Los trece (13) bienes muebles que fueron objeto de pérdida, robo o sustracción ocurridas en circunstancias y fechas diferentes en los locales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, no se encuentran físicamente en posesión real de la institución, cuyos siniestros, en algunos casos fueron restituidos por la empresa aseguradora y/o por los ex trabajadores responsables de los bienes muebles, según consta en los respectivos expedientes administrativos señalados en el numeral IV del presente informe técnico, por lo que deben ser dados de baja física y contablemente mediante Resolución de Jefatura de Administración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conducentes a la reposición y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso.

b) Recomendaciones.-

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, se recomienda la aprobación de la baja física y contable de los trece (13) bienes muebles, por la causal de pérdida, robo o sustracción a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR

De considerarlo conforme las conclusiones y las recomendaciones esbozadas en el presente Informe Técnico, recomiendo que el Expediente Administrativo, sea elevado a la Oficina de Administración para su consideración y prosecución de trámite de aprobación de la baja física y contable de los bienes muebles detallados en el Numeral V del presente informe, mediante Resolución de Jefatura de Administración. Adjunto proyecto de Resolución.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



Julián Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100-2013-OSINFOR/05.2

17.06.2013

APROBAR LA BAJA FISICA Y CONTABLE, POR LA CAUSAL DE PERDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN DE TRECE (13) BIENES MUEBLES DEL OSINFOR, SEGÚN LOS CODIGOS PATRIMONIALES, DENOMINACION, DESCRIPCION, LOS VALORES Y LAS CUENTAS CONTABLES DETALLADAS EN EL ANEXO 01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES, CONDUCTENTES A LA REPOSICION Y/O RECUPERACION PECUNARIA, SEGÚN SEA EL CASO.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

